

Género discursivo y actas capitulares: un recurso de análisis

Romina Grana*

Resumen:

En este trabajo se ofrecen algunas claves para profundizar en el estudio de actas de Cabildo pertenecientes al período colonial de la socio-región de Córdoba. Asumimos que un aporte como el que proponemos puede contribuir a una mejor comprensión de este tipo documental. El marco teórico del cual partimos es de corte bajtiniano pues abordamos las características temáticas, composicionales y estilísticas en un corpus de actas de la segunda mitad del siglo XVII. Los aportes sobre el género discursivo permiten hacer algunos reconocimientos en torno a cómo la institución oficial se hace presente en sus producciones textuales. Esta contribución que procede de la lingüística y el análisis del discurso descansa en la certeza de que es necesaria la interdisciplinariedad para una mejor comprensión de los objetos que estudiamos e incluso para la formulación de los interrogantes a partir de los que nos acercamos a ellos.

Palabras clave: actas capitulares, género discursivo, interdisciplinariedad, lingüística

* Profesora Titular Interina de Lingüística I, Escuela de Letras, FFyH – UNC. e-mail: rominagrana77@fyh.unc.edu.ar

Discursive genre and chapter acts: a resource for analysis

Abstract:

This research pretends to provide keys concepts for the in-depth studies of the chapter acts on the colonial period in the socio-region of Córdoba. We agree that this contribution could help to reach a better comprehension of this kind of documents. The theoretical framework is based on Bajtin's studies. We approach the topical, compositional, and stylistic characteristics in a corpus of chapter acts from the second half of the XVII century. The Genre Discourse contributions allow us to make distinctions towards how the oficial institution shows itself among its own textual productions. This contribution has its origin in Linguistics and Discourse Analysis and carries the explicit proposal of an urgent need for interdisciplinary perspective, not only for a better acknowledgment of the current object but also for delimiting the questions that brought us to them.

Key words: chapter acts, discourse genre, interdisciplinarity, linguistics

Recibido 14/02/2021

Aceptado 01/03/2021

Introducción

Este trabajo profundiza en algunos aspectos que, desde el punto de vista lingüístico-discursivo, permiten adentrarse en el análisis de documentos históricos, con especial atención a las Actas de Cabildo del siglo XVII cordobés.

Creemos que constituye una fortaleza el hecho de visibilizar cómo disciplinas que no pertenecen al campo archivístico específicamente pueden abonar -desde sus marcos conceptuales y metodológicos- debates de indiscutido valor sobre documentos históricos. En este sentido, el aporte fortalece el diálogo interdisciplinar en torno a un corpus oficial perteneciente a una centuria de importantes definiciones en todos los ámbitos.

La necesidad de asumir que moverse entre disciplinas constituye una fortaleza y no una debilidad es constitutiva en la medida en que se pueden complementar análisis diplomáticos, archivísticos, históricos, discursivos,

etc. de documentos que son productos de institucionales que se configuran en diacronía y van adquiriendo, paulatinamente, una identidad y particularidad bien definidas.

Para este trabajo, partimos del reconocimiento de que las actas capitulares son “documentos de índole interna, que reflejan lo acontecido en una reunión o asamblea. Su objetivo es dejar constancia de una realidad, hacer que los acuerdos a los que se ha llegado, después de las deliberaciones pertinentes, permanezcan ‘vivas’ y por escrito¹”. Además, sostenemos que constituyen un *género discursivo*² en la medida en que los contenidos propios de la esfera oficial-política se acomodan en una estructura determinada y reflejan una especial selección de recursos estilísticos que la expresan:

“El uso de la lengua se lleva a cabo en forma de enunciados (...) estos enunciados reflejan las condiciones específicas y el objeto de cada una de las esferas no sólo por su contenido (temático) y por su estilo verbal, o sea por la selección de recursos léxicos, fraseológicos y gramaticales de la lengua, sino, ante todo, por su composición o estructuración (...) cada esfera del uso de la lengua elabora sus tipos relativamente estables de enunciados a los que denominaremos géneros discursivos.³”

La diversidad de los géneros es inagotable pues la variedad de actividades de los sujetos también lo es de manera tal que su especificidad se pone de manifiesto sólo cuando examinamos la totalidad del discurso a la luz de 3 criterios que son, para Bajtín, los que mejor habilitan su indagación; así, estilo verbal, contenido temático y estructuración son momentos que “están vinculados indisolublemente en la totalidad del enunciado y se determinan, de un modo semejante, por la especificidad de una esfera dada de comunicación.⁴”

Bajtín advierte que, si bien los discursos pueden ser considerados como expresiones individuales en atención con determinado objeto, subyacen formas relativamente estables que encorsetan esa realización. El carácter regular con el que se presentan las producciones discursivas viene dado por la esfera de la actividad humana en la que se inscriben, la cual no ofrece sino un conjunto de posibilidades de concreción más o menos estándar.

1 Mirian ÁLVAREZ, *Tipos de escritos III: epistolar, administrativo y jurídico*, Madrid, Arco Libros, 2002, p. 40.

2 Mijail BAJTIN, *Estética de la creación verbal*, México, Siglo XXI, 1997.

3 Ídem, p. 248.

4 Ídem.

En este sentido, el problema de los géneros emerge indisolublemente cuando se intenta reflexionar sobre las propiedades que tienen los discursos que nacen al interior de determinado ámbito de la actividad humana. Los géneros hacen inteligibles las funciones que realizan los sujetos en cierto dominio de la praxis social, que, para el caso que nos ocupa, son prácticas que se relacionan con la institución oficial Cabildo.

Delimitación del corpus y metodología

El corpus que compone la muestra se ha seleccionado de la transcripción de las Actas Capitulares incluidas en el Libro Undécimo que abarca el periodo comprendido entre los años 1663-1671. La transcripción estuvo a cargo de Luque Colombres quien siguió las normas modernas de transcripción de documentos históricos. Hemos elegido esta versión, y específicamente este volumen, pues, según entendemos, los tomos anteriores no incluyen escribanos nacidos y/o educados en Córdoba y por ello no recogen el español cordobés sino la variedad peninsular o cuzqueña. Este tomo actualiza muestras de habla de un único escribano, Tomás de Salas, criollo, con lo que nos aseguramos que se actualiza un tipo especial de modalidad de lengua.

Hemos seleccionado de manera aleatoria 27 actas ordenadas cronológicamente; se intentó que los documentos tuvieran un número de folios más o menos semejante para hacer una descripción representativa. Específicamente, el corpus se encuentra entre el material que atesora el Archivo Municipal de la ciudad de Córdoba "Luque Colombres", sito en el Pasaje Revol 85 (Paseo de las Artes) del barrio Güemes de la ciudad de Córdoba Capital (Argentina). Allí se conservan exclusivamente copias microfilmadas de las actas; los originales se encuentran en la caja fuerte de la Oficialía Mayor del Palacio 6 de Julio. En líneas generales se puede decir que la documentación resguardada se organiza según pertenezca al periodo colonial o al independentista. Con respecto al primero, se conserva la serie capitular y también documentos referidos a pasajeros de indias. En cuanto al segundo, el Archivo atesora las actas del Consejo Deliberante entre 1857 y 1942, los documentos del Tribunal de Cuentas y del Poder Ejecutivo Municipal, los censos nacionales (referidos a Córdoba ciudad) de los años 1869 y 1895, la obra del Padre Grenón -dibujos (herrajes, fachadas, veletas, campanas) de su autoría como también folletos y libros que eran de su patrimonio y donó a la Institución- y material bibliográfico, fotográfico y gráfico sobre la ciudad de Córdoba (planos, dibujos, croquis) que ha sido donado por particulares o comprado por los responsables del Archivo.

De la lectura de otros volúmenes de actas y estudios sobre ellas⁵ sabemos que el Cabildo sesionaba, aproximadamente, dos veces al mes y que a pesar de las disidencias de opiniones que hubieran podido surgir, se llegaban a ciertos acuerdos de manera consensuada lo cual era registrado por el escribano de turno.

Es importante mencionar que la serie capitular está casi completa; esto constituye una garantía en cuanto al valor informativo total y a su integridad estructural: los valores que poseen los documentos sobre la organización y las funciones son denominados valores evidenciales; y los valores que poseen por su información sobre personas, etc., son denominados valores informativos o valores de información.⁶

Este hecho es de gran interés para los estudios lingüísticos pues en este caso se trata de fuentes de primera mano, escritas por personas cuya formación intelectual es relativamente homogénea. No obstante, sabemos que han intervenido diversos amanuenses en la redacción de estos documentos, dependiendo de los escribanos que cumplieron tal función. Específicamente para el período que nos ocupa son dos los escribanos intervinientes: Diego de Albarraçin y Tomas de Salas, a quien ya mencionamos. La mayoría de las actas del corpus (con excepción de las fechadas entre 1665 y 1666) corresponden a este último notario del cual es muy poco lo que sabemos. La información con la que contamos acerca de la formación del escribano nos ha sido aportada, hace ya un tiempo, de manera oral por el Licenciado Moyano Aliaga -quien conoce estos datos por el contacto asiduo que mantiene con fuentes de diferente procedencia-. Además, hemos encontrado en el Archivo General de Indias un documento que recoge alguna información sobre el escribano que permite hipotetizar que era oriundo de esta región⁷.

Desde el punto de vista formal⁸, podemos decir que el tamaño de la hoja donde se asientan las actas es de aproximadamente de 31 cm de largo x 22 cm de ancho (margen a la derecha/izquierda de entre 4 o 5 cm). Los folios están cosidos y los bordes se conservan relativamente en buen estado,

5 Beatriz BIXIO, *Discursos capitulares y población indígena en Córdoba del Tucumán*, Buenos Aires, Publicación de la Academia Nacional de Historia, 2001, p. 4.

6 Sobre valores evidenciales y de información, ver Schellenberg, 1975, en María Rosa ROVER, *Catálogo cronológico de las Actas Capitulares del Cabildo de Córdoba, Año 1800*, Seminario de Investigación, Escuela de Archiveros, FFyH, UNC, 1988, p. s/d.

7 AGI, Charcas, 72, n° 31, recto y verso.

8 Algunos de estos datos se relevaron gracias a la lectura del texto de Branka TANODI, *Documentos históricos. Normas de transcripción y publicación*, Cuadernos de Historia, CIFYH, FFyH, UNC, n° 3, 2000.

pero hay algunas grietas o rajaduras en las esquinas superiores e inferiores propias de la manipulación que se ha hecho del papel. La materia escriptoria es el papel -que fue introducido en América por los conquistadores-, y el instrumento gráfico utilizado, la pluma. Los documentos están escritos con tinta negra, que antiguamente se preparaba a base de sustancias vegetales. El foliado es posterior a la fecha de escritura de los textos y también está hecho con tinta sobre el borde superior izquierdo de las hojas. El tipo de letra utilizada es la bastardilla, bastante pareja y apenas redondeada, de trazos en su mayoría cursivos no muy finos pero legibles, y levemente inclinada hacia la derecha. En ocasiones las letras son descuidadas y la separación de palabras no se corresponde con la actual, sin embargo, al final de la línea cuando el espacio disponible exige la separación de una palabra entendida como tal en la norma escrita, el escribano marca su continuación en el renglón siguiente con un guión:

“dixeron gude Dios muchos años como la cristiandad a me-
nester y para qe se le de su debido cunplim.to en todo co-
mo su altesa lo manda.⁹”

Respecto de esto, es interesante advertir que tanto en los originales cuanto en la publicación que manejamos, salvo contadas excepciones, se corresponden las separaciones lo cual pone de manifiesto que ya había un cierto reconocimiento por parte del escribano de la individualidad y autonomía de la palabra y de la sílaba.

En cuanto a la clave seguida, es decir, a los criterios de transcripción, está expresamente dicho que hay un ajuste riguroso de las normas a los textos originales: se respeta la morfología de los vocablos arcaicos, la ortografía y la puntuación de las cláusulas. Además, el director de la publicación deja sentado que se reproducen las anotaciones marginales primitivas, los límites de página y las frases borrosas o escritas en partes destruidas de los pliegos.

Los signos convencionales seguidos son:

van entre [] las frases o palabras ilegibles en el manuscrito original que son legibles en traslados del mismo; letras o palabras parcialmente ilegibles pero de fácil interpretación; títulos e indicaciones que no figuran en el manuscrito.

9 Acta 11/7/1668, f. 389 v.

[()] letras, palabras o frases testadas en el manuscrito.

() y con bastardilla: letras, palabras o frases escritas entre líneas.

bastardilla: firmas originales y expresiones subrayadas en el manuscrito.

varios guiones -----: texto deteriorado o ilegible.

diagonal: signo que indica los límites de cada página del manuscrito.

Respecto de los signos de acentuación, no aparece marca alguna para los casos en los que hoy es prescriptiva su utilización. De la puntuación, lo único que podemos decir es que se señala con un signo igual (=) el final de párrafo que podría estar en lugar de lo que en la escritura contemporánea corresponde a un punto:

= y aviendo sido llamado el dho P.º nieto aseto el dho nonbramto y juro a Dios y a una crus de usarle bien y fielmte acudiendo en todo lo que es obligado = y este Cab.º asimesmo le da comiss.on y facultad p.ra que pueda matar y mate los puercos qe allare aser daño¹⁰.

La aparición de abreviaturas es claramente perceptible y no dificulta la lectura del documento pues son pasibles de ser extendidas por su frecuente aparición en el corpus. Sin embargo, se puede establecer una gradación entre formas que aparecen abreviadas solo un par de veces hasta otras que las atestiguan en múltiples ocasiones. Al primer grupo pertenecen: *Vzos* por vecinos, *Jhs.* por Jesus, *Mrn* por Martin, *qe* por que, *pra* por para, *ps.* por pesos; en el segundo grupo contamos: *essº* por escribano, *ciud* por ciudad, *alde* por alcalde, *cap.n* por capitan, *Repuca* por Republica, *Justta* por Justicia, *Rl* por Real, *Cabº* por Cabildo, *rejimto* por Rejimiento, *Juº* por Julio, *dha/o* por dicha/o, etc.

Salvo excepciones, podemos decir que es bastante regular la utilización de las mayúsculas. Los nombres de persona se escriben generalmente con mayúscula, pero en el mismo documento, suele alternar con la minúscula.

Respecto de la unión de palabras, aparecen en el corpus contracciones del tipo:

preposición + demostrativo (desta/deste) por lo general aludiendo a los términos ciudad, provincia y Cabildo: "En la ciu.d de Cordoba [...]el cab.º

10 Acta 1/3/1668, f. 371 v.

justisia y rejimto desta ciu.d se juntaron a tratar las cosas [...] presento [...] un titulo en qe por el le nonbra por theniente gl desta prov.a el s.r theniente de Mro de Canpo gl.¹¹

preposición + sustantivo propio encontramos un solo caso: "porque vino despaña con el arte de curar en un navio."¹²

conjunción + nombre: "el que cada uno dijese como sabe curar si es de siensia osperencia para tomar la resolusion que conviniere."¹³

partícula 'que' + artículo hay un único ejemplo de este tipo: "se acor-do quel dho alferes Rl Juº de Liendo"¹⁴, cumpliendo la función sintáctica de 'nexo' que encabeza el objeto directo de una oración sustantiva.

Descripción temática

Las actas de Cabildo constituyen una fuente de valor indiscutido para conocer cómo se organizó el estado colonial, qué temas constituían la agenda de intereses públicos y cuál era la relevancia que se daba a qué tipo de asuntos. El Cabildo

aseguraba el abasto de la ciudad organizando la venta de vinos, carnes, harinas, etc.; autorizaba la exportación de estos productos; fijaba los precios, controlaba calidad, pesos y medidas; otorgaba licencias para la radicación de pulperías, médicos, etc. y para 'vaquar' animales cimarrones; por su intermedio se elevaban petitorios a reyes, virreyes, audiencias y gobernadores, a fin de obtener beneficios específicos para la ciudad.¹⁵

Otros temas que eran objeto de preocupación de los capitulares tenían que ver con la manutención de la acequia, el trato de los enfermos y situación de los hospitales o el cuidado de la cañada:

Juº selis de quiroga [...] baya [...] al puerto de B.s ayres a pedir a su altesa se sirba de conseder medios para que se consiga el reparo de la Cañada que ynunda esta ciu.d como de presente a susedido ynnundandola y costado mas de catorse muertes¹⁶;

11 Acta 14/1/1664, f. 72 r.

12 Acta 6/10/1670, f. 474 v.

13 Ibídem.

14 Acta 22/4/1670, f. 452 v.

15 Beatriz BIXIO, *Discursos capitulares y población indígena en Córdoba del Tucumán*, Buenos Aires, Publicación de la Academia Nacional de Historia, 2001, p.3.

16 Acta 19/2/1671, f. 494 r.

y Ju^o fernades picolomi personas que an curado en esta dha ciu.d a diferentes personas y ajustado el que cada uno dijese como sabe curar si es de siensia osperiensia para tomar la resolusion que conbiniere a la utilidad desta repuca.¹⁷

Sabemos también que las actas constituyen un reservorio de información sumamente variada sobre asuntos tales como abastecimiento, relaciones interétnicas, obras públicas, producción, circulación de bienes, control social, grupos sociales subalternos, educación, políticas de salud, prácticas religiosas, climatología, etc.. Estos tópicos pueden habilitar la formulación de nuevos interrogantes desde distintas disciplinas cuyos intereses se vinculen con la etapa colonial a tal punto que la gravitación de Córdoba, como punto neurálgico en las comunicaciones y los circuitos de producción y trasiego humano de la época colonial, ponen a estos documentos en el centro de atención de una multitud de investigadores.

Otro aspecto notable tiene que ver con que se recuperan datos que hablan de la cotidianeidad de la ciudad y sus pobladores, las plagas, la organización del trabajo de los naturales, las inundaciones de la cañada, el ejercicio irregular de profesiones, la consecución de obras públicas, los casamientos de personalidades importantes, los festejos de San Gerónimo, etc., es decir, cuestiones de la vida diaria junto a otras que son más disruptoras y constituyen un punto de inflexión en el día a día de la ciudad.

Las actas nos permiten conocer, también, los intereses de los que integran los distintos estamentos sociales de la época: hay abundantes referencias a maeses de campo, capitanes y sargentos y a la distinta jerarquía que se establecía entre ellos; se mencionan, asimismo, mercaderes de vino, médicos, indios, huérfanos y viudas que forman parte del pueblo como colectividad. Con esto queremos decir que la sociedad toda, en su amplio abanico de identidades, profesiones y estados queda expresada, expuesta, en la documentación capitular. Incluso es posible hacer un estudio de las jerarquías reunidas en una sesión de Cabildo lo cual funciona como índice para el reconocimiento de la estructura social.

Además de los tópicos textualizados, es posible reconocer la amplitud de funciones de la institución Cabildo no sólo en el nivel particular de sus cabildantes sino como cuerpo orgánico y colegiado, es decir, las actas son un muestrario de acuerdos a los que van llegando los cabildantes en su función pública de organización, cuidado y resguardo de los vecinos. Así, se expresa,

17 Acta 6/10/1670, f. 474 v.

en estos documentos, el sistema de adhesiones que guardan entre sí hombres reconocidos que tienen en sus manos la dirección de la ciudad y su “campaña”.

Descripción composicional o estructural

Las actas capitulares en tanto documentos públicos, testimonios escritos de las discusiones que tuvieron lugar en una reunión oficial se presentan, a nivel de la superficie textual, en una estructura bastante simple y fija al menos para el corpus que estamos trabajando. Esto tiene coherencia con lo que dice Van Dijk para el sistema jurídico pues, el ámbito oficial, también respeta un ordenamiento que garantiza su legitimidad:

Acaso uno de los sistemas más reglamentados sea el sistema jurídico o la justicia que en su gran mayoría funciona sobre la base de textos: se dictan leyes, se levantan actas, se conciertan contratos, se extienden órdenes de registro domiciliario y documentos, etc. estos textos permiten denunciar, defender, juzgar o absolver. En todos estos casos, estos textos tienen -por escrito u oralmente- una forma fija, jurídica y convencional extremadamente precisa, con expresiones especiales y una sintaxis propia que depende de las de las funciones jurídicas precisas de estos textos.¹⁸

La utilidad de profundizar en la articulación entre contenidos y las formas en las que se expresan permitirá hacer un sistema de previsiones acerca de los tópicos esperables de ser actualizados en ciertas estructuras esquemáticas y no en otras.

A partir del reconocimiento que supone la rígida estructuración de los documentos que emanan de esta institución oficial, seguimos a Bixio¹⁹ quien propone algunas categorías que permiten pensar la estructura textual de las actas, ellas son: *orientación, cuerpo y cierre*.

Se denomina *orientación* al “espacio textual en que se especifican lugar y fecha en que se produce la reunión de Cabildo; se mencionan sus participantes con nombres propios, cargos y fórmulas específicas de tratamiento y se incluyen otras fórmulas introductorias estereotipadas.”²⁰ Estas circunstancias son referidas desde el primer momento:

18 Teun VAN DIJK, *Texto y contexto*, España, Cátedra, 1978, p. 24.

19 Beatriz BIXIO, *Identidades étnicas en Córdoba del Tucumán, 1573-1700*, Tesis doctoral, UNC, 1998.

20 Ídem, p.60.

En la ciu.d de Cordoba en beintiocho dias del mes de maio de mil y seiscientos y sesenta y nueve años el Cabildo [...] Justt.a y rejim.to desta dha ciu.d se juntaron a tratar las cosas conbenientes desta repuca espesila y señaladamen.te el capn D. Manl Gutierrez de toransos y maese de campo D. Andres Jimenes de lorca aldes Hordinarios D. Ignasio de Loyola.²¹

En otros ejemplos, también puede verse:

En la ciu.d de Cordoba a beyntinueve dias del mes de disiembre de mil y seyssientos y sesenta y tres años el Cab.º Justisia y Rejimto desta ciu.d se juntaron para tratar las cosas conbenientes a esta Repuca espesial y señaladamente el capn don P.º Luis de Cabrera y cap.n D. Martin de Xixena santisteban aldes hordinarios desta ciu.d.²²

A la orientación, le sigue el *cuervo* del acta

que consiste en la narración de lo que se dijo en la reunión. Toda esta sección de la estructura textual está en discurso indirecto, de modo que las palabras de los cabildantes -o de otros agentes políticos participantes en la reunión- se introducen mediante la expresión 'dixeron que', 'pidió que', etc. De esta manera, las actas de Cabildo expresan un 'decir' reformulado mediante la intervención del escribano.²³

El siguiente ejemplo apoya lo que venimos diciendo:

y aviendo venido y paresido el suso dho en este cab.º [...] le Resivio Juramto a Dios y a una Crus (...) y dixo en nonbre de su mag.d se la entrega y el suso dho la admitio y todos los demas Capitulares le ubieron por Resebido [...] y dixeron el suso dho trayga confirmasion del como por el se le ordena y del dho titulo y testimonios presentados mandaron se ponga testimonio en este libro de Cab.º para que conste y lo firmaron por no aber otra cosa de que tratar [...] Ante mi Thomas de salas esº de su mag.²⁴

El extracto final, denominado *cierre*, está "conformado por una serie de fórmulas conclusivas, absolutamente estereotipadas.^{25"} En él se recuperan una vez más los nombres de los participantes en la sesión de Cabildo y el nombre del amanuense que tuvo a su cargo la redacción del documento:

21 Acta 28-5-1669, f. 424 r.

22 Acta 29-12-1663, f. 56 v.

23 BIXIO, *Identidades étnicas* ... op. cit. p.60.

24 Acta 24/11/1663, f 52 r y 52 v.

25 BIXIO, *Identidades étnicas*..., op. cit. p. 61.

= y en este estado seso este Cab.º por no aber otra cosa al presente de que tratar y lo firmaron – Graviel sarmto de vega – Don Gmo Luis de Cabrera – Don Felix Luis de Cabrera – Don Juan de Santillan – Gmo Cornejo – D. Ignº de Loyola Cavala – Pº de Cardenas Mascareñas – Juan Sotelo de Rrivera – ante mi Thomas de sala essno RI.²⁶

Conviene aclarar que tanto la orientación como el cierre no presentan marcas de subjetividad con lo cual se produce una censura a la instancia enunciativa y, gracias a ella, se crea la *ilusión* de que nadie asume o es responsable de la configuración del enunciado:

Al nivel del discurso, la objetividad –o carencias de signos del enunciante– aparece como una forma particular del imaginario, como el producto de lo que podríamos llamar ilusión referencial, ya que con ella el historiador pretende dejar que el referente hable por sí solo.²⁷

Esto quiere decir que, por momentos, se desdibuja quién es el responsable de la palabra pues los acuerdos parecen pronunciarse por sí mismos. Así concebido, este tipo de enunciación que se precia de realista “está muy lejos de ser neutra: está cargada de los signos más espectaculares de su fabricación.”²⁸ A partir de esto e incluso asumiendo que existe un cierto grado de neutralidad más bien creemos que se trata de un intento de producir un “efecto” de “garantía de realidad”: mediante una exposición aparentemente despojada de valoraciones no se muestra sino el absoluto acatamiento a las reglas que impone la oficialidad de una institución, los discursos que emanan de su interior y el respeto genuino de sus delegados por este funcionamiento.

En el único lugar donde es posible observar una marca autobiográfica es al final: la leyenda *Ante mi Thomas de salas essº de su mag.d.*, seguida de rúbrica, deja sentado quién ha sido el sujeto cuya responsabilidad era la de ‘deber decir’ lo ocurrido en la reunión de Cabildo. Es interesante advertir además que lo narrado, lo enunciado en este tipo de discurso pertenece al orden de lo que es digno de ser recordado; a partir de esta idea, es posible afirmar que el discurso histórico tiene el alto privilegio de dar cuenta de aquello que fue y no de lo que no ha sido.

26 Acta 26/9/1667, f. 309 r.

27 Roland BARTHES, *El susurro del lenguaje*, España, Paidós Comunicación, 1984, p. 168.

28 Roland BARTHES, *La aventura semiológica*, Barcelona, Paidós, 1990, p. 70.

Descripción estilística

Este "esquema al que el texto se adapta"²⁹ del que venimos hablando determina el orden global de sus partes y éstas se distinguen también por el estilo que actualizan. En particular, se destaca, en la generalidad del documento, el estereotipo y la formalización que se presentan como elementos constitutivos de un tipo especial de registro caracterizado, en términos de Halliday³⁰, por un determinado potencial de significado. Esto quiere decir que las distintas esferas de la praxis de los sujetos que también podríamos llamar, no tan técnicamente, diversas situaciones sociales, imponen no sólo el concierto de ciertos contenidos sino incluso un determinado modo en que ellos son expresados en los diferentes segmentos de los documentos.

En función de ahondar un poco más específicamente respecto de qué entendemos por registro, seguimos al mismo autor quien sostiene que se trata de la variación de la lengua en atención al tipo de situación, esto es, la lengua varía en función del uso que los hablantes hagan de ella lo cual obliga a seleccionar un tipo especial de estilo enunciativo que es expresión de un tipo especial de situación:

[...] el lenguaje del adulto es un conjunto de recursos de comportamiento socialmente contextualizados, un "potencial de significado" ligado a situaciones de uso. Ser 'adecuado a la situación' no constituye un extra optativo en el lenguaje; es un elemento esencial de la habilidad para significar.³¹

Así, la reunión oficial que supone una sesión capitular de donde emanen las actas que estudiamos se da dentro de un marco más amplio que es la cultura administrativa y gubernativa del antiguo régimen que habilita la emergencia de ciertos contenidos o temas que orientan la selección del modo en que deben ser expresados y mediante qué estructuras: este reconocimiento proporciona un dato central sobre lo que los usuarios están haciendo en ese momento. Pareciera, en este sentido, que hay un diseño circular entre la situación que se recrea y los discursos que ella produce puesto que los discursos son como son, en atención a los condicionantes de la situación y ella es, al mismo tiempo, resultado de su puesta en discurso.

29 VAN DIJK, *Texto y contexto*, op. cit. p. 143.

30 Michael HALLIDAY, *El lenguaje como semiótica social*, México, Fondo de Cultura Económica, 1982.

31 Ídem, p.49.

Así, no es casual que las actas de Cabildo den cuenta de un lenguaje ritualizado que se hace eco de una instancia institucional que justifica el uso de estas formas:

en todos los discursos de institución, es decir, de la palabra oficial de un portavoz autorizado que se expresa en situación solemne, con una autoridad cuyos límites coinciden con los de la delegación de la institución, hay siempre una retórica característica. Las características estilísticas del lenguaje de todas las instituciones, características tales como la rutinización, la estereotipización y la neutralización proceden de la posición que ocupan en un campo de competencia esos depositarios de una autoridad delegada.³²

A partir de esta aseveración es importante advertir que el registro, además de ubicar al hablante en una práctica social, lo ubica en el seno de un sistema de opciones y clasificaciones socio-comunicativas: "Cada vez que una persona habla o escribe, no solo se coloca ella misma con referencia al resto de la sociedad, sino que además relaciona su acto de comunicación con un esquema clasificatorio complejo de comportamiento comunicativo³³". Conviene considerar, además, que las variaciones del registro dependen de las unidades discretas que se pueden reconocer al interior de los contextos (campo, tenor y modo³⁴), o sea, de las elecciones que se hagan de 1) el tema o materia tratada por los interlocutores en la situación comunicativa (campo); 2) el tipo de relación que se establece entre los participantes (tenor) y 3) el canal o medio por el que circulan los mensajes (modo). Como consecuencia de lo antedicho se desprende que la dimensión de extrema formalidad actualizada en las actas de Cabildo solo es posible en un nivel socioeducativo alto (sujetos alfabetizados - escribanos): "cada elemento lingüístico se asocia con una descripción social que indica quién lo usa y cuándo."³⁵

En estos discursos oficiales se utiliza un lenguaje formal y distanciado que reproduce los hechos de la manera más fiel posible y cuyo agente productor no actúa en nombre propio sino en nombre de la institución. La realidad concreta de la sesión de Cabildo se convierte –parafraseando a Barthes³⁶– en la justificación suficiente del decir. De esta manera, las instituciones, sus agentes y los géneros discursivos que buscan atestiguar lo real lo hacen me-

32 Pierre BOURDIEU, *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid, Akal, 2001, p. 69.

33 Richard HUDSON, *La sociolingüística*, Barcelona, Anagrama, 1981, p. 59.

34 HALLIDAY, *El lenguaje...* op. cit. p.151.

35 HUDSON, *La sociolingüística*, op. cit. p. 61.

36 BARTHES, *El susurro ...*, op. cit. p.185.

dian­te la utiliza­ción de un es­tilo que es sím­bolo y ex­presión de legiti­midad de los dis­cursos que emanan de la in­stitución colonial³⁷.

Las con­di­ciones es­tilís­ti­cas que si­guen las ac­tas ca­pi­tu­la­res son de ex­tre­ma for­malidad: en­con­tra­mos es­truc­tu­ras re­ite­ra­ti­vas y abun­dantes fór­mu­las es­te­reo­tipa­das, es­pe­cial­mente en la apertu­ra y cierre tex­tual. Esto puede ob­ser­varse en ejem­plos como los si­guientes en los que se hace pre­sen­te el escri­bano dando fe de lo ac­tuado: “y asi lo ju­ro a Dios y a una cruz y se le en­tre­go el dho RI es­tandarte de que yo es pre­sen­te es­sno doy fee³⁸”; “quales­quier leyes fueros y der.os [...] lo otorgaron sien­do testigos Ju^o Bautt.a Roxo ant^o marques y franc^o quin­tero pre­sen­te y los otorgantes qe doy fee conosco lo firmaron (...).³⁹”

La máx­ima for­malidad se pone de manifiesto en la orien­ta­ción y cierre tex­tual mediante el uso de fór­mu­las ex­tre­ma­mente cor­teses para nombrar a las au­toridades, fun­ciones o cargos que ocupa la persona:

se juntaron en su ayuntamto a tratar las cosas conbenientes a la republica y aser elecion de procurador gl desta dha ciud [...] es a saber el sr M.ro de Canpo P.^o nicolas de brisuela Thente gl Justta m.or y capn a guerra desta prova el Maese de Canpo Germe de funes y capn D. Gabriel gonsales del portillo.⁴⁰

Más adelante también es posible advertir el uso de la dignidad “Don” que coadyuva a configurar este estilo solemne, anquilosado y repetitivo en el marco de las fórmulas de tratamiento:

y conformes dixeron dho sr Thente Genl use como se manda y del se ponga testimonio en el libro de Cabildo = con lo qu.l por no aber otra cosa de que tratar se dejo en este estado por ahora y lo firmaron – D Andres Ximenes de Lorca – Ju^o de Liendo - D. p^o Pacheco de mendoca – D ign^o de loyola Cavala – Luis de cardenas – Ju^o Zelis de quiroga - Ante mi Thomas de salas ess^o de su magd.⁴¹

Estas expresiones de máx­ima for­malización van en detrimento del principio de economía lingüística puesto que hay un uso abusivo de fórmulas que no agregan información nueva y, por esto, devienen redundantes. Este es

37 Romina GRANA, “La sintaxis argumentativa en el género judicial. Córdoba del Tucumán, Argentina, siglo XVII”, en *Cuadernos de ALFAL*, n^o2, 2011. Disponible en: https://mundoalfal.org/sites/default/files/revista/02_cuaderno_005.pdf

38 Acta 26/9/1667, f. 308 v.

39 Acta 14/1/1664, f. 73 r.

40 Acta 2/1/1670, f. 444 r.

41 Acta 20/1/1671, f 485 v.

el caso del uso exponencial del adjetivo verbal dicho/dicha que produce un efecto de monotonía, lentitud y densidad⁴²:

y festejos que se an de aser de toros y cañas en esta dha ciud como esta mandado conforme a la fundasion desta dha ciud y todos los capitulares dixeron que el alguasil mor desta dha ciud con dos Rejidores [...] cojan el Rl estandarte del dho alferez Rl.⁴³

El estilo "administrativo" de las actas es fuertemente conservador y estandarizado lo cual abona la convencionalidad; son escritos poco fluidos que apuntan al distanciamiento y obstaculizan, en muchas ocasiones, la interpretación del escrito; también se destaca el carácter conservador de estos textos que "repiten fórmulas sintácticas, usos lingüísticos que conservan arcaísmos y siguen usando un léxico que es del pasado. Son textos estables que ofrecen bastante resistencia al cambio y la renovación."⁴⁴

Otro dato que va en la misma dirección es aquel que se vincula con la mención a símbolos/referentes religiosos: Dios, Jesús y la cruz. Esto puede leerse como formando parte de un conjunto de estrategias de legitimación de la institución en tanto los discursos que emanan de ella son la expresión de un poder divino que ha sido otorgado a los agentes que la representan: "resivio Juramto a Dios y a una Crus en forma de der.^o del dho cap.n andres de Castro de que por rason del dho ofisio⁴⁵"; "se les fue resevido por dho sr Thente gl juramto a Dios y a una Cruz de qe usaran los dhos ofisios a todo su leal saber y entender."⁴⁶

Los modos de nombrar a los sujetos que intervienen en la reunión, sus roles y poderes también se introducen mediante construcciones fijas que recuperan, primero, una fórmula de tratamiento, luego el nombre propio, el cargo público que cumple y, por último, el espacio geográfico sobre el que ejerce la función:

se juntaron como lo an de uso y costunbre [...] el maese de canpo P.^o nicolas de brisuela then.te gl Justt.a mor y capn a guera desta prova el sarjento mayor D. Manl gutierres de toransos y [...] Ju7 martines de baygorri procurador Genl desta ciu.d – y Ju^o Bautta roxo portero deste Cabildo.⁴⁷

42 ÁLVAREZ, *Tipos de escritos III* ...op. cit. p. 35.

43 Acta 24/9/1663, f. 31 v.

44 ÁLVAREZ, *Tipos de escritos III* ...op. cit. p. 38.

45 Acta 29/12/1668, f. 405 r.

46 Acta 2/1/1670, f. 445 r.

47 Acta 8/7/1669, f. 429 v.

Finalmente, otros recursos propios del registro son el uso de complejas frases verbales, arcaísmos y latinismos que contribuyen a solemnizar la palabra y legitimarla desde la referencia a la tradición occidental de corte cristiano:

y leido el dho titulo todo de berbo ad berbum [...] y entendido por el dho cab.º dixerón se gude y cumpla como el dho s.r gov.or lo manda [...] se le pusieren donde no ellos como tales sus fiadores [...] sin qe contra el suso dho ni sus bienes sea fha ni se aga diligencia ni escursion cuyo benefisio y leyes qe sobre ello tratan.⁴⁸

Consideraciones finales

La información que proporcionan las actas de Cabildo, su rigurosidad estructural y el estilo en que se expresan los contenidos no son azarosos, muy por el contrario, se vinculan directamente 1) con la función social que cumple la institución pública 'Cabildo', 2) con los agentes destinados a impartir el orden que desde ella emana y 3) con la tradición del género *acta* que tiene una larga trayectoria en cuanto a los textos oficiales.

La reflexión en torno al género discursivo permite pensar en el anclaje de estos discursos en la vida social y, particularmente, en las huellas que las condiciones culturales, sociales, oficiales, etc. de su producción dejan en ellos. La propuesta de analizar las actas y describirlas en términos de los criterios de adscripción a un género discursivo descansa en el deseo de visibilizar cómo ciertos contenidos propios de la esfera oficial-política de la praxis de los sujetos se acomodan en una estructura determinada y reflejan una especial selección de recursos estilísticos.

Este modesto trabajo no es sino un ejercicio de revisión de categorías de un funcionamiento que es a la vez social y discursivo; con esto se pone en evidencia la necesidad de pensar los documentos históricos ubicados en el seno de una práctica que impone sus límites, alcance y operatividad. Discurso, historia e institución están, a la luz de planteos como el propuesto, finamente articulados en sus componentes genéricos.

48 Acta 14/1/1664, f. 72 v y 73 r.

Referencias

- ACTAS CAPITULARES, Libro undécimo, Córdoba, Assandri, 1953.
- BAJTIN, M., *Estética de la creación verbal*, México, Siglo XXI, 1997.
- BARTHES, R., *El susurro del lenguaje*, España, Paidós, 1984.
- BARTHES, R., *La aventura semiológica*, Barcelona, Paidós, 1990.
- BIXIO, B., *Identidades étnicas en Córdoba del Tucumán, 1573-1700*, Tesis doctoral, UNC, 1998.
- BIXIO, B., "Discursos capitulares y población indígena en Córdoba del Tucumán", Buenos Aires, Publicación de la Academia Nacional de Historia, 2001.
- BOURDIEU, P., *¿Qué significa hablar? Economía de los intercambios lingüísticos*, Madrid, Akal, 2001.
- GRANA, R., "La sintaxis argumentativa en el género judicial. Córdoba del Tucumán, Argentina, siglo XVII", Cuadernos de la ALFAL n°2, 2011, disponible en https://mundoalfal.org/sites/default/files/revista/02_cuaderno_005.pdf.
- HALLIDAY, M., *El lenguaje como semiótica social*, México, FCE, 1982.
- HUDSON, R. A., *La sociolingüística*, Barcelona, Anagrama, 1981.
- ROVER, M. R., "Catálogo cronológico de las Actas Capitulares del Cabildo de Córdoba", Seminario de Investigación, Escuela de Archiveros, FFyH, UNC, 1980.
- TANODI de CHIAPERO, B., *La escritura en Córdoba del Tucumán (1573-1650)*. Córdoba, Publicaciones de la UNC, 1994.
- TANODI, B., *Documentos históricos. Normas de transcripción y publicación*, Cuadernos de Historia, n° 3, CIFFyH, FFyH, UNC, 1990.
- VAN DIJK, T., *Texto y contexto*, Madrid, Cátedra, 1978.